

ORDENANZA Nº 17/94.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA. Nº 17

ARTICULO 1º.- El personal de planta permanente del escalafón general de la Administración Pública Municipal, que reviste en categorías 1 a 20 inclusive serán promovidos a partir del 1ro. de Mayo de 1.994, en carácter de rejerarquización por única vez de la siguiente forma:

Categoría	1	a	la	Categoría 6
"	7	"	"	12
"	8	"	"	13
"	9	"	"	14
"	10	"	"	15
"	13	"	"	18
"	20	"	"	20

ARTICULO 2º.- La Reglamentación de esta Ordenanza Municipal, establecerá el procedimiento que contemple aquellos casos en que al agente le corresponda revistar en un agrupamiento o categoría distintas según las funciones que cumple y respectivas normas de aplicación. La respectiva/ resolución deberá ser adoptada en el plazo de 90 días.-

ARTICULO 3º.- A los efectos de concretar las adecuaciones de cargo, correspondientes en las distintas oficinas de acuerdo con lo establecido en la // presente Ordenanza Municipal: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suprimir, fundir, y crear categorías de Planta de Personal, como así mismo crear, transferir o suprimir partida de gasto en Personal.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, se atenderá como las partidas específicas de gastos en Personal, que al efecto fije Presupuesto General de Gastos y Cálculos / de recursos de la Municipalidad de la ciudad de Tilcara.-

ARTICULO 5º.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente, en forma total o parcial. -

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, tome conocimiento quién corresponda, Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, Mayo 24 de 1994.-

Florencio Burgos Araoz

-Secretario-

HIPOLITO RAFAEL GAITAN

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TILCARA